



RESOLUCION N° 0595

LANUS, 20 AGO 2019

VISTO,

La Ley 14.656;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 96º establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación",

Que el agente Mariano Ignacio VILLARES, Legajo N° 20799/1, solicita se le otorgue la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, y

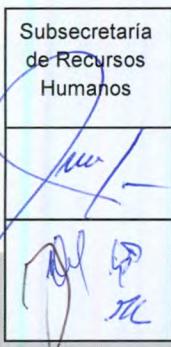
Que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

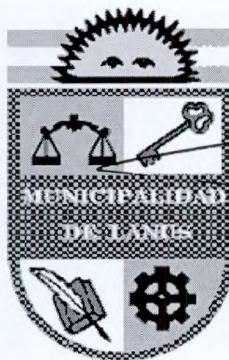
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de agosto al 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Mariano Ignacio VILLARES, Legajo N° 20799/1, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** Resérvese al agente Mariano Ignacio VILLARES, Legajo N° 20799/1, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial, Agrupamiento 5.-
- 3º.-** La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 4º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

- 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL